

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES



DECRETO EXENTO N° 4688
CAUQUENES,

06 OCT. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

1. La solicitud de orden de compra de **SERVICIOS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA PARA LOS EQUIPOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA OFTALMOLÓGICA (UAPO) UBICADA EN EL CESFAM DR. RICARDO VALDES**, realizada a través de Memo N°102 de fecha 12 de septiembre de 2023, por la Unidad de Apoyo y Operaciones del departamento de salud municipal.
2. Cotización, suscrita por "**EMPRESA DE SERVICIOS H & H LIMITADA**"
3. Que el proveedor "**EMPRESA DE SERVICIOS H & H LIMITADA**" cumple con las necesidades que se indican en el Memo N°102 y el Memo N°557 de Adquisiciones.
4. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; las resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón;
5. Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
7. en la Resoluciones N°s 7, de 2019, y 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con **SERVICIOS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA PARA LOS EQUIPOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA OFTALMOLÓGICA (UAPO) UBICADA EN EL CESFAM DR. RICARDO VALDES**
2. Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior, la **EMPRESA DE SERVICIOS H & H LIMITADA** requiere contratar los **SERVICIOS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA PARA LOS EQUIPOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA OFTALMOLÓGICA (UAPO)**, por cuanto dichos bienes/servicios son necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.
3. Que, sin embargo, dicho servicio no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco que mantiene vigente la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo que resulta necesario recurrir a otro mecanismo de compra, el que necesariamente deberá corresponder a un trato o contratación directa, dado que el artículo 62, N°s 2 y 3, del ya citado reglamento establece que las Entidades podrán efectuar sus procesos de compra "fuera del Sistema de Información", cuando en razón de indisponibilidad técnica u otra causal de fuerza mayor, no es posible efectuar esos procesos a través de dicho sistema
4. Que, actualmente, el sistema de información www.mercadopublico.cl no se encuentra disponible, debido al problema de ciberseguridad, que afecta la dirección de Chilecompra, por lo que este proceso de adquisición en el periodo de indisponibilidad lo asociaremos al artículo N°62 del reglamento, situación que ha sido informada a través de correo electrónico.
5. Que, el artículo 62, N°s 2 y 3, del ya citado reglamento establece que las Entidades podrán efectuar sus procesos de compra "fuera del Sistema de Información", cuando en razón de indisponibilidad técnica u otra causal de fuerza mayor, no es posible efectuar esos procesos a través de dicho sistema.

6. Que, no obstante haberse realizado la/s cotización/es vía correo electrónico, por los motivos precedentemente expresados, una vez que el Sistema de Información vuelva a estar operativo, se realizará el envío de la orden de compra a través de dicho sistema, en cumplimiento de las normas contenidas en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
7. Que, según lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley N° 19.886, se requerirá la suscripción de un contrato. Por lo anterior, el presente acto administrativo también viene en aprobar el contrato suscrito entre el Departamento de Salud de Cauquenes y la EMPRESA DE SERVICIOS H & H LIMITADA, que será la Orden de Compra.
8. Que, el presupuesto vigente de este Servicio cuenta con la disponibilidad para financiar el gasto que irrogue esta contratación, de acuerdo con lo indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Salud de Cauquenes.

RESUELVO

1. **AUTORÍCESE** el trato directo, fuera del Sistema de Información, para la adquisición de **SERVICIOS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA PARA LOS EQUIPOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA OFTALMOLÓGICA (UAPO) UBICADA EN EL CESFAM DR. RICARDO VALDES**, en virtud de la causal singularizada en el considerando 3° del presente acto, y fundado en los motivos indicados en el considerando 4° de esta resolución, al proveedor **EMPRESA DE SERVICIOS H & H LIMITADA**, RUT 76.554.699-0, por un monto total de \$1.864.730 (impuestos incluidos)
2. **APRUEBASE** el contrato de **SERVICIOS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA PARA LOS EQUIPOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA OFTALMOLÓGICA (UAPO) UBICADA EN EL CESFAM DR. RICARDO VALDES**, con el proveedor **EMPRESA DE SERVICIOS H & H LIMITADA**, RUT 76.554.699-0, por un monto total de \$1.864.730 (impuestos incluidos)
3. **AUTORÍCESE** la realización de la presente adquisición fuera del Sistema de Información, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 precedentes.
4. **IMPUTESE** el gasto que origine la compra al Presupuesto año 2023 del Departamento Comunal de Salud de la Municipalidad de Cauquenes
5. **ENVÍESE** la orden de compra correspondiente a través del Sistema de Información, una vez que este se encuentre operativo.
6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio de transparencia activa, en la sección "Adquisiciones y contrataciones" / "Compras sobre 3 UTM fuera de Mercado Público".
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDESA

FAEL E. ORELLANA
Según Decreto Exento N° 4037

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Finanzas - Salud
- Adquisiciones - Salud